



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

## Nombramiento de Funcionario Interino Arquitecto. Expte. 958/2025

### Publicación del Nombramiento

La Alcaldía del Ayuntamiento de Villa de Otura (Granada) mediante Decreto nº 227/2026, dictado en fecha 30 de marzo de 2026 ha resuelto lo que a continuación se transcribe literal:

**PRIMERO.** Realizar nombramiento como funcionario interino Arquitecto a favor de D. ANTONIO LUIS CARVAJAL RODRÍGUEZ con DNI 75\*\*\*\*52M por ser el primer aspirante disponible de la bolsa de empleo.

**SEGUNDO.** - Declarar que el presente nombramiento interino se realiza por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por personal funcionario de carrera, por un máximo de tres años, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, ya que persisten las necesidades en el Área de Urbanismo dado el ingente volumen de trabajo existente en dicho Servicio Municipal, debiendo observarse los términos previstos en el apartado 4 del mismo artículo 10.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo, previamente, prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

**TERCERO.** - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.es/sedeelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**CUARTO.** - Notificar la presente resolución que pone fin a la vía administrativa al aspirante nombrado, en los términos descritos anteriormente, y advertir que deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Personal, a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y que surta los efectos oportunos.

En Villa de Otura (Granada), a 30 de marzo de 2026  
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo